



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:36 horas** del día **21/12/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General Acctal.:

D^a. María Luisa González Ganaza

Interventora Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 14 de diciembre de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No hubo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA ANUALIDAD 2023. (D).



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Deportes de 14/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Como estipula la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de 18 de Noviembre, en las Bases Generales, la Delegación Municipal de Deportes, en el marco de sus competencias, tiene elaboradas las Bases para el otorgamiento de Subvenciones a los Clubes Deportivos Locales.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Clubes deportivos Locales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local del 22 de Agosto de 2019, estableciéndose 5 líneas de actuación a subvencionar:

- .LINEA 1: Programa de Deporte Escolar
- .LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base.
- .LINEA 3: Organización de Competiciones y Eventos de Carácter Popular.
- .LINEA 4: Organización de eventos Deportivos Singulares.
- .LINEA 5: Escuelas Deportivas

Visto el Informe del Técnico de la Delegación de Deportes de fecha 30 de Mayo de 2023, y conforme al informe de Intervención solicitado al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes, tal como establecen las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de agosto de 2019 (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/publitrans/actas/15670819411692.pdf>), a clubes locales por sus actividades desarrolladas o a desarrollar durante el año 2023 con el siguiente desglose económico por cada línea de actuación:

- .LINEA 1: 2.000,00 €
- .LINEA 2: 29.000,00 €
- .LINEA 3: 15.000,00 €
- .LINEA 4: 3.000,00 €
- .LINEA 5: 1.000,00 €

Segundo. Remitir la presente convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos"

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS FEDERADOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2022. (D).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdr/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Deportes de 14/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Tras la aprobación de las Bases Generales de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de 18 de Noviembre de 2.013, y tal como se estipula en las mismas, desde la Delegación Municipal de Deportes se han elaborado unas Bases Específicas para la regularización de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a los Deportistas Locales que participen en Campeonatos Oficiales de carácter autonómico o superior.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Deportistas Locales Individuales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de Febrero de 2020. En las mismas, se especifica que en el año de su convocatoria se subvencionarán la participación en Campeonatos Oficiales de Carácter Federado del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Según el informe del Técnico Municipal de Deportes, avalado por informe de intervención, en los presupuestos de de la delegación Municipal de deportes para 2023 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros para premios y becas a deportistas individuales a otorgar según dictaminan las Bases.

Es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que apruebe la convocatoria, con una partida presupuestaria de **tres mil euros**, de Subvenciones a deportistas locales individuales por su participación en Campeonatos federados Oficiales durante el año 2022."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2023. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Fiestas de 30/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO Y ASISTENCIAL.
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 04/04/2023
- Euros: 4.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, para actividades de 2023, por importe de 4.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 20-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Comercio de 18/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número 20-interior del Mercado Municipal de Abastos, a la sociedad Eventos Dani y Lola, S.L., con NIF número B13969274, y domicilio fiscal en C/. Ntra. Sra. de la O, 9, de 11550-Chipiona (Cádiz), si que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Condicionar la efectividad de esta transmisión al **cumplimiento, por parte de la sociedad, de los requisitos exigidos en el contrato administrativo firmado por el solicitante con fecha 20-10-2.022, así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones** Técnicas que rigió la licitación del contrato.

3.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 25 Y 26-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Comercio de 18/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número del Mercado Municipal de Abastos, a la sociedad Eventos Dani y Lola, S.L., con NIF número





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdr/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

B13969274, y domicilio fiscal en C/. Ntra. Sra. de la O. 9, de 11550-Chipiona (Cádiz), si que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Condicionar la efectividad de esta transmisión al **cumplimiento, por parte de la sociedad, de los requisitos exigidos en el contrato administrativo firmado por la solicitante con fecha 20-10-2022, así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones** Técnicas que rigió la licitación del contrato.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. NARCISO JURADO CAYUSO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 21-09-23, PUNTO 9º (EXPTE. P.L. Nº 101/2020-B) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 12/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

ACUERDO:

- 1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **21-09-23** (Punto **9º**), en base a lo anteriormente expuesto.
- 2º.-** Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **21-09-23**, deberá procederse al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de habitáculo para uso de garaje de 53 m² con techo a dos aguas de material imitación a tejas**, efectuados en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 477**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **101/2020-B**), y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE, POR IMPORTE DE 0,00 EUROS, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023. (OP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 12/12/2023, se acordó aprobar la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado la ejecución las obras recogidas en el proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE" **PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA SEXTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN, POR IMPORTE DE 47.440,17 EUROS, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023. (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Dirección Técnica de 27/11/2023 e Informe de Fiscalización de 14/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN**" **PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la **sexta** certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **14 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la **sexta** certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, por importe de **47.440,17 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023179**, de fecha **11/11/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **47.440,17 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRÍNCIPE FELIPE, POR IMPORTE DE 0,00 EUROS, ACOGIDAS AL PROINDES - 2023. (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Fiscalización de 12/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto **"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP. PRINCIPE FELIPE" PROINDES - 2023**, la empresa **LA INSTALADORA DE CHIPIONA S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de fondos de fecha **12 de diciembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto **"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP. PRINCIPE FELIPE" PROINDES - 2023**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."



Cod. Validación: WUQZ NTRE MUFE RTK5 MThC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 982. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Catastro, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLIGONO 9, PARCELA 982, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN**, con referencia catastral, **11016A009009820001YR** y coordenadas UTM: **X- 731748.93 Y-4065545.51**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutive, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

4.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.-El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

6.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

7.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

8.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE PROYECTO BÁSICO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, SITO AVDA. DEL EJÉRCITO NÚMERO 43-BAJO. (17392/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de 13/12/2023 e Informe Jurídico de 14/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.



Cod. Validación: WUQz NTRE MUFE RTK5 MThC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
22.208,87 EUROS**

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 843,94 €**
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 555,22 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior,
adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITO EN CALLE ISAAC PERAL NÚMERO 64. (21777/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de 12/12/2023 e Informe Jurídico de 12/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes:
número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
59.078,40 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.244,98 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.476,96 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a)** Emplazamiento de la obra.
- b)** Promotor de la obra.
- c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior,
adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR. (5596/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de 11/12/2023 e Informe Jurídico de 11/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de **legalización** a Dña. **Irene Overa Rodríguez**, para una **obras de reforma interior de vivienda en edificio plurifamiliar**, construido en **calle Clavel, nº 17, 1º Izquierda**, referencia catastral **8689416QA2688H0004SK**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

PUNTO 16.1.- RELACIÓN DE GASTOS PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21/12/2023

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO PARA LA	06/02/2023	APORTACIÓN	1.519.327,69





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA**

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ		ENTE CONSORCIADO EJERCICIO 2023	
--	---	--	---------------------------------------	--

.En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.

.Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.

.Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL
Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: WUQz NTRE MUFE RTk5 MThC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 18